



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022

Ref.: Divisorio – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00010-00

1. Requerir a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur**, bajo los apremios del artículo 44 de CGP, para que en el término de días (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, informe el trámite dado a los oficios Nos. 1404/2020, 1948/2021 y 1086/2022, radicados los días 15 de julio de 2021, 8 de marzo de y 24 de junio de 2022, respectivamente. Además, deberá indicar si la parte interesada canceló los derechos de registro del primer oficio, esto es, del No. 1404/2020.

Secretaría, oficie a dicha entidad adjuntando el PDF 009, 012 y 024.

2. Requerir a la parte demandante para en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, aporte prueba del **pago efectivo** de los derechos de inscripción del oficio **No. 1404/2020**, ello en atención a la respuesta brindada por la ORIP respectiva respecto de la devolución de dicho oficio por “*FALTA PAGO DE DERECHO DE REGISTRO*”, o en su defecto, allegue certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de división, en el que conste la corrección comunicada a la ORIP respectiva mediante el precitado oficio.

Nótese, que el oficio que el apoderado de la parte actora allega para intentar dar cumplimiento al auto adiado 5 de noviembre de 2021 (PDF 016), corresponde a la simple y llana radicación del oficio No. 1948/2021 (PDF 020), en el cual se requiere a la precitada ORIP para que brinde respuesta al trámite dado al requerimiento efectuado mediante oficio 1404/2020, sin embargo, la parte actora no acreditó en ningún momento haber efectuado el pago de los derechos de registro de dicho oficio, se insiste, del oficio No. 1404/2020.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 140 del 26 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf99c71b6d2d6fde37c205c3e3f849de30b65b17427b8aaa751dfbf51a787c1**

Documento generado en 23/09/2022 04:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>